

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 253 - 2023

Guatemala, 18 OCT 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

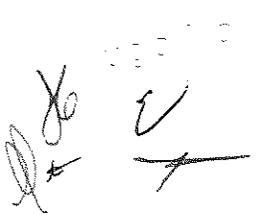
**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de trasladar un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac), conforme el Convenio de Aporte Económico Número 01-2023 DSM de fecha 18 de septiembre de 2023 suscrito entre dicho Ministerio y la Empresa Portuaria, para financiar el Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa mencionada. En consecuencia, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización

EBCS/wjgo



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número - **367** de fecha **16 OCT 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
451	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u><b>1,500,000</b></u>	<u><b>1,500,000</b></u>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<u><b>1,500,000</b></u>	<u><b>1,500,000</b></u>
Funcionamiento	1,500,000	1,500,000

EBCS/wjgo

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q1,500,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*José Hugo Valle*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
*M.Sc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



DICTAMEN NÚMERO: - 367 FECHA: 16 OCT 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,500,000 A FAVOR DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA (EMPORNAC).-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 1534-2023	05/10/2023	2023-74926	10/10/2023

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. A través del Convenio de Aporte Económico Número 01-2023 DSM de fecha 18 de septiembre de 2023, se acordó un aporte extraordinario del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac) para financiar el Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esa Portuaria.
2. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1534-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para trasladar el aporte extraordinario referido.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda adjuntó el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital Número 15 y la Resolución Ministerial correspondiente; además, un Comprobante de Reprogramación Consolidación por parte de la Unidad Ejecutora involucrada.



3. De conformidad con la justificación y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de Q1,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes tiene como propósito trasladar un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac), conforme el Convenio de Aporte Económico Número 01-2023 DSM de fecha 18 de septiembre de 2023 suscrito entre dicho Ministerio y la Empresa Portuaria, para financiar el Plan de Prestaciones de los Trabajadores de dicha Empresa.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda bajo su responsabilidad, propone disminuir el renglón de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del Programa 13 Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, Actividad 002 Servicios a la Navegación Aérea, conforme instrucciones emitidas por el Despacho Superior de esa Cartera Ministerial, según justificación adjunta (folio 64).
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, incluyó la Resolución SEGFIS Número 458-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023 indicando que no hay movimientos en las metas físicas de las Direcciones Superior y General de Aeronáutica Civil.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora Involucrada, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
  - a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino del recurso asignado y garantizar la calidad del gasto público;
  - b) La utilización correcta del recurso acreditado, conforme lo establece el Convenio respectivo, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN de fechas 28 de julio y 30 de agosto de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023;
  - c) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación disminuida del renglón de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, correspondiente a gasto de funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil;
  - d) Aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital Número 15, conforme lo estipulado en la Resolución Número SA 368-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 10;

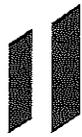


EBCS/wjgo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 2 de 4



- e) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
  - f) Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
  - g) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
  - h) Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de Política General de Gobierno 2020-2024; y,
  - i) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac), deberá realizar la operación presupuestaria correspondiente con el propósito de incorporar dentro de su Presupuesto vigente, el recurso con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes que se tramita en la presente gestión, quedando bajo responsabilidad de dicha Empresa, el destino del gasto y la ejecución del monto acreditado para financiar el Plan de Prestaciones de los Trabajadores de dicha Portuaria.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; por lo que, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución del crédito aprobado, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso. Asimismo, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera (DAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora involucrada, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo



Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q1,500,000)** se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

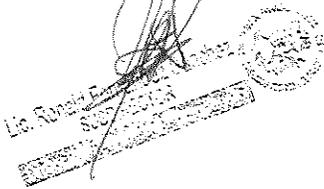
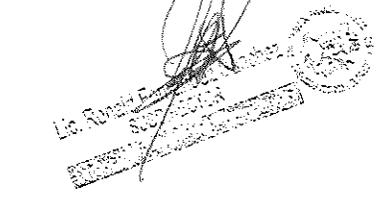
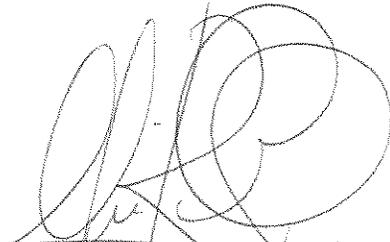
### PONENTES:



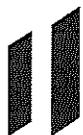
Lic. Wagner Josué Godínez Orozco  
Asesor de Presupuesto



Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

Licda. Marta María Ros Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 18 OCT 2023

Resolución Número: 310-2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,500,000 A FAVOR DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA (EMPORNAC).--

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio Número DAF 1534-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para trasladar un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac) el cual tiene como finalidad financiar el Plan de Prestaciones de los Trabajadores de dicha Portuaria;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 367 de fecha 16 OCT 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q1,500,000), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo preceptúa el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado para el destino indicado

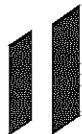
en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q1,500,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado que tiene como propósito trasladar un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac), conforme el Convenio de Aporte Económico Número 01-2023 DSM de fecha 18 de septiembre de 2023 suscrito entre dicho Ministerio y la Empresa Portuaria, para financiar el Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa mencionada; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada que se afecta en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de la Unidad Ejecutora involucrada, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la



Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
*José Hugo Valle Alegre*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	253-2023		18 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				451

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-13-00-000-002-000-173-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-1,500,000.00	-1,500,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-1,500,000.00	-1,500,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-99-00-000-001-000-461-1801-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINAL	1,500,000.00	1,500,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		1,500,000.00	1,500,000.00

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132010/35-111300132050/21-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN DÉBITO DEL PROGRAMA 13 "SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS", ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN EL PROGRAMA 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS" EN EL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	9	2023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	253-2023	18	10
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				451

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,500,000.00		1,500,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,500,000.00		1,500,000.00	
0000		-1,500,000.00		1,500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,500,000.00</b>		<b>1,500,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,500,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,500,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	1,500,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	1,500,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,500,000.00</b>	<b>1,500,000.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132010/35-111300132050/21-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN DÉBITO DEL PROGRAMA 13 "SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS", ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN EL PROGRAMA 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS" EN EL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	10	2023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	253-2023	18	10
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
451				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,500,000.00	1,500,000.00
	50500	Transporte	-1,500,000.00	1,500,000.00
		50501 Transporte por carretera	0.00	1,500,000.00
		50504 Transporte aéreo	-1,500,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			-1,500,000.00	1,500,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS	-1,500,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	1,500,000.00
<b>TOTAL:</b>	-1,500,000.00	1,500,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132010/35-111300132050/21-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN DÉBITO DEL PROGRAMA 13 "SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS". ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN EL PROGRAMA 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS" EN EL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES". CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	253-2023		18 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
451				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132010/35-111300132050/21-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN DÉBITO DEL PROGRAMA 13 "SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS", ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN EL PROGRAMA 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS" EN EL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**Lic. Jorge Eduardo España Aguilar**  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

**L. Cda. Evelyn Dolores Carmona Solares**  
Jefe del Centro de Organización Presupuestaria y Servicios Económicos  
Dirección Técnica del Presupuesto